

SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

COMISION PROVINCIAL

DE BURGOS.

Sesion de quintas del dia 5 de Abril de 1880.

Abierta á las 10 y media de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Simon Perez San Millan y asistencia de los Sres. Bustillo, Aparicio, Beltran, y Gallo, se leyó y aprobó el acta de la anterior y se procedió á resolver los asuntos de quintas siguientes:

Reemplazo de 1880

Gumiel del Mercado.—Santiago Sainz Serrano, núm. 6, alegó ser hijo de padre impedido y pobre: el Ayuntamiento le declaró exento, apelando contra esta decision Zoilo Rojo: reconocido el mencionado padre ha resultado hallarse impedido para el trabajo; y conviniendo los interesados en contra en los demás extremos de la excepcion propuesta, la Comision acuerda declarar exento al expresado mozo, confirmando el fallo de la corporacion municipal.

Fuentspina.—Victoriano Moreno Gimeno, núm. 1, alegó tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró soldado, reclamando contra esta decision Cirilo del Val: la Comision acuerda que ingrese en caja con recurso pendiente de justificar para el 5 de Mayo próximo el concepto en que sirve dicho hermano.

Luis Miguel Ortega, núm. 2: se dice que se halla ausente en Madrid: la Comision acuerda que comparezca con el comisionado del Ayuntamiento é interesados el dia 5 de Mayo próximo para resolver la excepcion que tiene alegada.

Florencio Alvarez Velazquez, número 3: se halla sirviendo voluntariamente en el ejército, segun certificado que se presenta: la Comision acuerda que cubra plaza.

1879.

Joaquin Arran, núm. 9: no habiendo comparecido en este dia, la Comision acuerda que lo verifique para el dia 5 de Mayo próximo.

1880.

Pinilla Trasmonte.—Juan Arribas Calvo, núm. 10, alegó tener otro hermano sirviendo en la reserva: la Comision acuerda declararle recluta disponible por no constituir exencion la alegacion expresada.

1878 y 1877.

No habiendo hecho el Ayuntamiento la revision ordenada por el art. 114 de la ley, la Comision acuerda que lo verifique y que comparezca el comisionado con los mozos declarados soldados ó reclamados el dia 5 de Mayo próximo.

1880.

Quemada.—Pedro Barrio Angulo, núm. 2: no habiéndose presentado á su ingreso en caja, la Comision acuerda que el Ayuntamiento forme el oportuno expediente de prófugo, á tenor de lo dispuesto en el capitulo 14 de la ley.

1879.

Eugenio Minguito, núm. 4, alegó ser hijo de padre sexagenario y pobre: el Ayuntamiento le declaró exento, reclamando contra esta decision Inocencio Minguito: la Comision confirma dicho fallo por convenir los interesados en contra en todos los extremos de la excepcion propuesta.

1878.

Carlos Aguilera Barrio, núm. 4, alegó tener otro hermano sirviendo en el ejército: el Ayuntamiento le declaró soldado, reclamando el mozo contra dicho fallo: la Comision acuerda declarar pendiente de justificar para el 5 de Mayo próximo el concepto en que sirve dicho hermano y que se dé de baja al núm. 5 Doroteo Benito Arenales.

1880.

Caleruega.—Eleuterio Peña Delgado, núm. 7: la Comision acuerda que pase al servicio activo para cubrir el soldado de décimas, como sustituto del pueblo de Peñaranda de Duero.

Zazuar.—Eugenio Garcia Sanz, número 3, alegó ser hijo de padre impedido y pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado, reclamando contra esta decision su padre Ecequiel: reconocido este, ha resultado impedido para el trabajo: los interesados en contra dicen que disfruta de una pension de 2 reales, pero tambien confiesan que sus bienes no le dan de utilidad líquida un real: la Comision en su vista acuerda declararle exento, revocando el fallo de la corporacion municipal.

Miguel Langa Hernando, núm. 12: se dice que se halla enfermo en Madrid: la Comision acuerda que comparezca para el dia 5 de Mayo próximo, á fin de ingresar en activo ó lo verifique en la caja de aquella corte.

Cirilo Cabrejos Hernando, núm. 5, y Cayetano Gil Bueno, núm. 8, alegaron ser hijos de padres sexagenarios y pobres: la Comision acuerda declarar nulos los expedientes justificativos de las excepciones presentadas por haber intervenido como testigos concejales que luego han tenido que fallar en ellos, disponiendo igualmente que se formen otros que deberán presentarse para el 5 de Mayo próximo.

Villalva de Duero.—Venancio Parra del Burgo, núm. 2, alegó ser hijo de padre sexagenario y pobre: el Ayuntamiento le declaró exento, reclamando contra esta decision Plácido Sancha: la Comision acuerda declarar nulo el expediente presentado por no haberse dado conocimiento de él al pueblo de Fresnillo de las Duenas, sustituto de décimas, y que se instruya otro nuevo con citacion del mencionado pueblo,

compareciendo el comisionado con los interesados el dia 5 de Mayo próximo.
1879.

Norberto Santo Domingo Herrero, número 2: habiendo sido declarado soldado en revision por el Ayuntamiento, la Comision acuerda que ingrese en activo como útil condicional, y que no se dé de baja á otro mozo hasta que se resuelva la cuestion definitivamente.

Canuto de Cura Sanz, núm. 6: alegó un interesado á su nombre que con posterioridad á su ingreso en caja le habia nacido la excepcion de ser hijo de viuda pobre: el Ayuntamiento le declaró exento, reclamando contra esta decision Simon Arranz: la Comision confirma dicho fallo por convenir los interesados en contra en todos los extremos de la excepcion, y que se le dé de baja pasando á activo el num. 2 Norberto Santo Domingo.

1877.

José Blanco Mañero, núm. 2: la Comision le declara tambien exento confirmando el fallo de la corporacion municipal, y acuerda que se le dé de baja por haber justificado que con posterioridad á su ingreso en caja le asiste la excepcion de ser hijo de padre sexagenario y pobre, debiendo pasar á activo Romualdo Sancha, núm. 8.

Cipriano del Cura Simon, núm. 3, alegó ser hijo de padre sexagenario y pobre: el Ayuntamiento le declaró exento: la Comision declara ejecutorio dicho fallo por no haberse apelado de él.

1880.

Valdeande.—Marcelino del Pozo, número 1, alegó tener otro hermano sirviendo en el ejército: el Ayuntamiento le declaró exento, reclamando contra esta decision Eugenio Rodrigo: la Comision le declara pendiente de justificar la pobreza del padre y del hermano que dicen tiene casado, justificando

igualmente la existencia del hermano Evaristo por medio del correspondiente certificado, y que comparezcan los interesados con el comisionado el día 5 de Mayo próximo.

Bahabon de Esgueba. — Gregorio Ayala Rábanos, núm. 1, expuso ser hijo de padre sexagenario y pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado: en este acto reclama de dicho fallo un interesado: la Comision acuerda declararle ejecutorio por no haberse apelado de él en tiempo hábil.

San Juan del Monte. — Mariano Bermejo Hernandez, núm. 1, expuso ante el Ayuntamiento ser hijo de padre sexagenario y pobre, y esta corporacion le declaró soldado, reclamando contra esta decision Ulpiano Bermejo: la Comision revoca dicho fallo y declara exento al expresado mozo por haber justificado que se halla comprendido en el caso 1.º del art. 92 de la ley.

Santiago Ortega Alcuilla, núm. 2, no habiéndose presentado á su ingreso en Caja, la Comision acuerda que el Ayuntamiento forme el oportuno expediente de prófugo con aplicacion de las demás disposiciones del capítulo 14 de la ley.

Cosme Domingo Rubio, núm. 7: se dice que actualmente se encuentra preso en la cárcel de Aranda de Duero: la Comision acuerda que se reclame testimonio de la condena que recaiga.

1880.

La Vid de Aranda. — Hipólito Alcalde Rubio, núm. 1, alegó ser hijo único de viuda pobre y tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró soldado, reclamando la madre del mozo contra dicho fallo: la Comision acuerda revocarle y declarar exento al expresado mozo por haber justificado con los documentos presentados que se halla comprendido en el caso 10 del art. 72 de la ley.

Juan Alvillo Prieto, núm. 4: la Comision acuerda que cubra plaza por hallarse sirviendo como voluntario en la Guardia civil.

Juan Pastor Gil, núm. 5: se encuentra enfermo segun manifiesta el Ayuntamiento: la Comision acuerda que comparezca el día 5 de Mayo próximo.

Bonifacio Leal Aparicio, núm. 6, alegó ser hijo de padre sexagenario y pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comision le declara pendiente de justificar todos los extremos de la excepcion propuesta para el día 5 de Mayo próximo.

Federico Santos Blanco núm. 2, Juan Auriana Botela núm. 7, José Velasco núm. 8, Miguel Coso Centeno núm. 9, Jacinto Alvarranz Martin núm. 10, Julio

Alonso Herrera núm. 11 y Santos Martin Ibanez núm. 12: la Comision acuerda que se reclamen certificados de que dichos mozos se hallan de religiosos profesos en el convento de La Vid, ó del tiempo que llevan de novicios.

Baños de Valdearados. — Severiano Martinez Herrero, núm. 4, alegó ser hijo de padre impedido y pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado sin perjuicio de lo que resolviera la Diputacion: reconocido en caja el padre ha resultado impedido para el trabajo: la Comision por mayoría de votos acuerda declararle pendiente de justificar para el 5 de Mayo próximo los auxilios que presta á su padre: el Sr. San Millan, Vicepresidente de la Comision, opinó que debia declararse á dicho mozo exento en razon á que la parte contraria dice que este vive en compañía de su padre.

Cosme Palacios Izcara, núm. 5, expuso ser hijo de viuda pobre á quien mantiene: el Ayuntamiento no ha fallado acerca de dicha excepcion: la Comision acuerda que lo verifique y que comparezca nuevamente el Comisionado con los interesados el día 5 de Mayo próximo.

Jacinto Izcara Hernando, núm. 7, alegó ser hijo de padre sexagenario y pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado, sin perjuicio de lo que resolviera la Comision provincial: esta acuerda declarar ejecutorio dicho fallo por no haberse apelado de él en tiempo oportuno.

Florencio Domingo Martinez, número 8, alegó tener un hermano en la reserva: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comision confirma dicho fallo por no haberse apelado de él.

1879.

Teodoro Nuñez Diez, núm. 1: habiendo sido declarado exento en revision por el Ayuntamiento por excepcion de hijo de viuda pobre, nacida con posterioridad á su ingreso en caja, sin que conste que se haya apelado de dicho fallo, la Comision acuerda declarar este ejecutorio y que se dé de baja al mencionado mozo.

Juan Palacios y Palacios, núm. 2, alegó ser hijo de viuda pobre: el Ayuntamiento le declaró exento, reclamando contra esta decision Lorenzo Domingo: la Comision acuerda declarar nula la tasacion practicada por no estar en forma legal y que se haga otra con citacion contraria incluyendo en ella todos los bienes y el barbecho, y que comparezca nuevamente el comisionado del Ayuntamiento con los interesados el día 5 de Mayo próximo.

Victor Domingo y Domingo, número 3, alegó tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comision le declara pendiente para el día 5 de Mayo próximo de justificar la existencia de dicho hermano.

Lucio Palacios, núm. 5: habiendo sido declarado soldado en revision por el Ayuntamiento, la Comision acuerda que ingrese en caja y que se dé de baja al núm. 6 Cosme Domingo Ortega.

1878.

Cipriano Martinez Garcia, núm. 5, alegó tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento no ha fallado acerca de dicha excepcion: la Comision acuerda que lo verifique y que comparezca nuevamente el comisionado con los interesados el día 5 de Mayo próximo.

No habiendo comparecido el mozo Vicente Cámara del Rio, núm. 11, la Comision acuerda que lo verifique el día 5 de Mayo próximo con las justificaciones de la excepcion que tiene alegada.

1877.

Bernardo Martinez Palacios, núm. 8: no habiendo hecho el Ayuntamiento la revision respecto de este mozo, la Comision acuerda que lo verifique y que comparezca el comisionado con los interesados el día 5 de Mayo próximo.

1880.

Ontoria de Valdearados. — Julian Domingo Sebastian, núm. 1: de conformidad con el dictámen del médico que le ha reconocido en discordia, la Comision acuerda declararle útil condicional.

Antonino Sanz Esteban, núm. 3: la Comision acuerda que se reclame certificado de existencia de este mozo, que se dice se halla sirviendo en el ejército.

No habiendo hecho el Ayuntamiento la revision respecto del mozo Ruperto Rubio Peña, núm. 1 del reemplazo de 1877, y tampoco de los números 3 y 7 del de 1879, la Comision acuerda que lo verifique y que el comisionado é interesados comparezcan el día 5 de Mayo próximo.

Fresnillo de las Dueñas. — Cándido Martinez Gonzalez, núm. 5, alegó ser hijo de viuda pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado, reclamando el mozo contra dicho fallo: la Comision acuerda revocarle y declarar exento al Cándido por haber justificado con la informacion presentada que se halla comprendido en el caso 2.º del art. 92 de la ley.

1879.

No habiendo hecho el Ayuntamiento la revision del mozo Pedro Gomez Garcia, núm. 3, la Comision acuerda

que lo verifique y que comparezca nuevamente el comisionado con los interesados el día 5 de Mayo próximo.

1880.

Hontangas. — Juan Francisco San Martin, núm. 2, alegó ser hijo de padre sexagenario y pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado, sin perjuicio de que formara expediente: la Comision por mayoría de votos acuerda que ingrese en caja con recurso pendiente de ampliacion del expediente en lo relativo á la tasacion de los bienes que han dejado de comprenderse en la informacion presentada, y que comparezca nuevamente el comisionado con los interesados el día 5 de Mayo próximo. El Sr. Beltran opinó que debia fallar nuevamente el Ayuntamiento por no haberlo hecho de una manera categórica.

Cipriano Gonzalez Cid, núm. 3, alegó ser hijo de padre sexagenario y pobre: el Ayuntamiento le declaró exento, reclamando contra dicho fallo Manuel Garcia: se acreditan por medio de la oportuna certificacion todos los extremos de la excepcion propuesta menos el relativo á los auxilios que el mozo presta á su padre: la Comision acuerda que se justifique debidamente este extremo para el día 5 de Mayo próximo.

Bonifacio Arranz Guijarro, núm. 6, alegó ser hijo de viuda pobre: el Ayuntamiento le declaró exento, reclamando Manuel Garcia contra dicho fallo: la Comision acuerda revocarle y declarar soldado al expresado mozo por confesar en este acto que tiene otro hermano mayor de 17 años.

1877.

Lucas Garcia Gonzalez, núm. 3: no habiendo hecho el Ayuntamiento la revision respecto de este mozo, la Comision acuerda que lo verifique y que el comisionado é interesados comparezcan nuevamente para el día 5 de Mayo próximo.

1880.

Campillo de Aranda. — Francisco Rodriguez Pizarro, núm. 5, expuso ser hijo de viuda pobre, á quien mantiene: el Ayuntamiento le declaró exento y corto de talla, reclamando de esta última Justo de Perosanz: la Comision declara ejecutivo el fallo relativo á la excepcion legal por no haberse apelado de él.

Ambrosio del Rincon Llorente, número 6, alegó ser hijo de padre sexagenario y tener otro hermano sirviendo en el ejército: el Ayuntamiento le declaró exento, reclamando contra esta decision Justo de Perosanz: presenta la licencia ilimitada de su hermano, que pertenece al reemplazo de 1877: los

interesados contrarios convienen en todos los extremos de la excepcion alegada menos en la pobreza del hermano casado que dicen se halla en Barcelona: la Comision acuerda que justifique este último extremo para el dia 5 de Mayo próximo.

1879.

Marcelino de Diego, núm. 2: habiendo sido declarado soldado en revision por el Ayuntamiento, la Comision acuerda que ingrese en caja como útil condicional sin que cause baja por ahora.

1877.

Torregalindo. — Felix Garrido de Diego, núm. 1: la Comision acuerda dejar sin efecto el reconocimiento verificado respecto de este mozo por no estar sujetos á revision los declarados inútiles en aquel reemplazo.

Habiendo redimido su suerte á metálico Valentin Ortega Martinez número 2 del sorteo de Baños de Valdearados, Evaristo Arroyo Serrano núm. 9 del de Sotillo de la Rivera, Telesforo Hernandez Setiem núm. 24 de Espinosa de los Monteros, Norverto Saiz Trueba núm. 8 del mismo distrito, Ramon Sainz Aja y Aja núm. 15 tambien de igual distrito, todos del reemplazo de 1880, la Comision acuerda admitir dichas redenciones y que se dé de baja por el último á Santiago Ortiz del Rio núm. 29 del mismo sorteo de Espinosa.

Con lo que se levantó la sesion siendo las nueve y media de la noche.

Burgos 5 de Abril de 1880.—El Vicepresidente, Simon Perez San Millan. —El Secretario, Antonio Azpiroz.

Sesion de quintas del dia 6 de Abril de 1880.

Abierta á las nueve de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Simon Perez San Millan y asistencia de los Sres Bustillo, Aparicio, Beltran, y Gallo, dióse lectura del acta de la anterior y quedó aprobada.

Reemplazo de 1876.

Fuentelcesped. — Casimiro Garcia del Val, núm. 3, habiendo quedado pendiente de curacion, la Comision acuerda que comparezca para ser reconocido nuevamente el dia 5 de Mayo próximo.

Santiago Gonzalez Fuentespina, número 4, expuso ser hijo de viuda pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado, sin que conste reclamacion contra dicho fallo: la Comision, en su virtud y de que el mozo tiene otro hermano mayor de 17 años, acuerda declararle ejecutorio.

1879.

Laureano Fuentespina Soria, núm. 2, declarado soldado en revision por el Ayuntamiento, la Comision acuerda que ingrese en activo, y que se dé de baja á Nicomedes Martinez Fuentespina, núm. 10.

Eladio Lopez Pinto, núm. 6, habiendo sido declarado soldado en revision por el Ayuntamiento, la Comision acuerda que ingrese en activo y que se dé de baja á Amos Encina Diaz. n.º 9.

1877.

Saturnino Sanz Anton, núm. 6, alegó ser hijo único de viuda pobre: el Ayuntamiento le declaró exento, reclamando contra este fallo Juan Pascual Garcia: la Comision, resultando del expediente justificativo presentado que la viuda es rica en sentido legal, toda vez que los peritos dan á sus bienes un producto liquido de 343 pesetas 70 céntimos, acuerda declarar soldado á dicho mozo, revocando el fallo del Ayuntamiento, y que se dé de baja á Nicolás Pascual, núm. 7.

1880.

Campillo de Aranda.—Felipe Gomez Escudero, núm. 4, alegó ser hijo de padre impedido y pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado; y renunciando el padre á ser reconocido, la Comision acuerda declararle soldado, confirmando el fallo del Ayuntamiento.

Castrillo de la Vega.—Juan Carrasco Martinez, núm. 1, expuso tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró soldado, reclamando Anacleto Carrasco: la Comision acuerda que ingrese con recurso pendiente de justificar todos los extremos de la excepcion alegada para el 7 de Julio próximo.

Eduardo Ortega Camarero, núm. 8, no habiendo comparecido en este dia por hallarse enfermo, la Comision acuerda que lo verifique para el 5 de Mayo próximo.

Alejandro Garcia Mambrilla, número 10, espuso ser hijo único de padre impedido y pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado: reconocido el padre ha resultado impedido para el trabajo: convienen los interesados en contra en los demás extremos de la excepcion alegada: y la Comision en su vista acuerda declararle exento, revocando el fallo de la corporacion municipal.

Alejandro de Perosanz Garcia, número 14, expuso tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró soldado; y no habiendo comparecido, la Comision acuerda que lo verifique el dia 5 de Mayo proximo.

1879.

Pantaleon de Perosanz Rojo, núm. 1: la Comision, de conformidad con la mayoría de los facultativos que han reconocido á este mozo, acuerda declararle inútil.

1877.

Dámaso Pinto Garcia, núm. 2, habiendo sido declarado soldado en revision por el Ayuntamiento, la Comision acuerda que ingrese en activo y que se dé de baja al núm. 7 Ceferino Juez Arranz.

1880.

Vadocondes. — Bartolomé Cebas Bueno, núm. 1: la Comision, de conformidad con la mayoría de los facultativos que han reconocido á este mozo, acuerda declararle inútil.

Damian Alonso Illana, núm. 2, expuso tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró soldado: justificándose por medio del oportuno certificado que su hermano Ramon sirve por su suerte en el ejército activo, y conviniendo los interesados en contra en la cualidad de hijo único, la Comision acuerda declararle exento, revocando el fallo de la corporacion municipal.

Manuel Perez Martinez, núm. 3, expuso tener dos hermanos en el ejército: el Ayuntamiento le declaró soldado, reclamando Lorenzo Perez: confiesa el mozo que tiene otro hermano soltero de 26 años no impedido para el trabajo; y la Comision en su vista acuerda declararle soldado, confirmando el fallo de la corporacion municipal.

Vicente Llorente Lopez, núm. 6, expuso ser hijo único de padre impedido y pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado, reclamando contra este fallo Juan Llorente: los interesados en contra confiesan que el padre está impedido para el trabajo; pero no habiendo justificado que el mozo preste auxilios á su padre, la Comision acuerda declararle soldado, confirmando el fallo de la corporacion municipal.

Gervasio Martinez Castilla, núm. 8: resultando que su hermano Paulino ha sido declarado soldado de activo por el reemplazo de 1877 y conviniendo los interesados en contra en la cualidad de hijo único, la Comision acuerda declararle exento.

Felix Arroyo Rios, núm. 11, expuso ser hijo único de padre sexagenario y pobre: el Ayuntamiento le declaró exento, sin que conste que se haya reclamado de dicho fallo; y manifestándose en este acto que se halla preso en la cárcel de Aranda, la Comision acuerda que se reclame al Juzgado

testimonio de la condena cuando recaiga.

1877.

Pedro Damian Santos Cámara, número 5: habiendo sido declarado exento por el Ayuntamiento, sin reclamacion, por excepcion nacida despues del ingreso en caja, la Comision acuerda que se le dé de baja, debiendo ser alta en activo Paulino Martinez Castilla, número 6.

1880.

Fresnillo de las Dueñas.—Felipe Garcia Santa Olalla, núm. 4, expuso ser hijo único de padre sexagenario y pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comision, en vista de las informalidades que contiene el expediente que se ha presentado para justificar la excepcion alegada, acuerda declararle nulo, que se instruya otro hecho en legal forma y que comparezca de nuevo para el dia 5 de Mayo próximo.

1877.

Alfoz de Santa Gadea.—Felipe Sainz Arenas, núm. 3: habiendo sido declarado soldado por el Ayuntamiento, sin reclamacion, la Comision acuerda que ingrese en activo y que se dé de baja á Lorenzo Lopez Arenas, núm. 7, procedente del primer reemplazo de 1875, llamado en 1877, que ingresó en la caja de Sevilla.

1880.

Escalada.—Ignorándose el paradero de Nicolás Vallejo Gallo, núm. 2, la Comision acuerda que el Ayuntamiento le forme el oportuno expediente de prófugo con aplicacion de las demás disposiciones de la ley de reclutamiento vigente.

Alfoz de Bricia.—Faustino Garcia Gomez, núm. 5, expuso tener un hermano en el ejército: la Comision acuerda declararle exento, revocando el fallo de la corporacion municipal, por haber justificado la excepcion alegada, y que comparezca el dia 5 de Mayo próximo con el objeto de ser filiado en la reserva.

Wenceslao Gonzalez Sedano, número 6, expuso tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró soldado: se presenta certificacion en que se acredita que su hermano sirve por su suerte en el ejército activo; pero confesando el mozo que tiene otro mayor de 17 años que se halla ya en la reserva, la Comision acuerda declararle soldado, confirmando el fallo del Ayuntamiento.

Inocencio Sedano Perez, núm. 7, expuso ser hijo único de viuda pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado; y manifestándose en este acto que tiene

un hermano mayor de 17 años no impedido para el trabajo, la Comision acuerda declararle soldado, confirmando el fallo de la corporacion municipal.

Pedro Martinez Diez, núm. 8, expuso ser hijo único de viuda pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado, reclamando el mismo mozo de dicho fallo, y habiéndose acreditado todos los extremos de la excepcion, la Comision acuerda declararle exento revocando el fallo de la corporacion municipal.

Anastasio Lopez Gomez, núm. 11: habiéndose acreditado por medio del oportuno certificado que se halla sirviendo como voluntario en el ejército, la Comision acuerda que cubra plaza como recluta disponible.

1879.

Francisco Sedano, núm. 14: habiendo sido declarado soldado por el Ayuntamiento y no habiendo comparecido, la Comision acuerda que lo verifique para el 5 de Mayo ó en otro caso que el Ayuntamiento le forme el oportuno expediente de prófugo con aplicacion de las demás disposiciones de la ley de reclutamiento vigente.

1878.

Raimundo Gonzalez y Gomez, número 5: habiendo sido declarado soldado por el Ayuntamiento, la Comision acuerda que ingrese en caja, y que se dé de baja á Dionisio Lopez Sierra, núm. 15.

1880.

Valle de Valdebezana. — Joaquín Fernandez Peña, núm. 2, expuso tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró soldado, reclamando el mismo mozo; y habiéndose justificado por medio de la oportuna certificacion que su hermano se halla sirviendo por su suerte en el ejército activo, la Comision acuerda que ingrese con recurso pendiente de acreditar para el 5 de Mayo próximo la pobreza del padre y de un hermano casado.

Miguel Varona Gomez, núm. 4: habiéndose manifestado que este mozo se halla en la Habana, la Comision acuerda que ingrese allí y que se reclame certificacion de haberse verificado dicho ingreso.

Juan Facundo Fernandez Lopez, número 7: habiéndose manifestado que se halla en las Escuelas Pias de Alcatá de Henares, la Comision acuerda que se reclame certificado expresivo de si es Religioso profeso, expedido con fecha de hoy ó posterior.

Benito Peña y Peña, núm. 12: acreditándose por medio de la oportuna certificacion facultativa que se halla enfermo, la Comision acuerda que com-

parezca para el 5 de Mayo próximo.

José Diaz Gonzalez, núm. 14: habiéndose manifestado que se halla en la Habana, la Comision acuerda que ingrese allí en concepto de recluta disponible.

Manuel Pedro Fernandez Ruiz, número 15: habiendo manifestado que se halla en Madrid, la Comision acuerda que ingrese allí como recluta disponible, ó que comparezca en otro caso para el 5 de Mayo próximo.

Braulio Fernandez Peña, núm. 16, expuso ser hijo único de padre sexagenario y pobre y tener un hermano en el ejército: habiéndose acreditado por confesion de los interesados en contra todos los extremos de la excepcion alegada menos el concepto en que sirve su hermano Juan en el ejército: la Comision acuerda que ingrese como recluta disponible pendiente de justificar dicho extremo para el dia 5 de Mayo próximo.

Francisco Fernandez Garcia, número 19: habiéndose manifestado que este mozo se halla ausente en la provincia de Toledo, la Comision acuerda que comparezca el dia 5 de Mayo próximo con objeto de ser filiado como recluta disponible.

No habiendo comparecido el mozo Clemente Cuesta Sainz, núm. 21, la Comision acuerda que lo verifique para el dia 5 de Mayo próximo.

No habiendo comparecido así bien el mozo Santiago Ruiz Moral, núm. 22, la Comision acuerda que lo verifique para el dia 5 de Mayo próximo á fin de ser filiado en la reserva.

1879.

Juan Peña Perez, núm. 16: así bien acuerda la Comision que comparezca dicho mozo para el dia 5 de Mayo próximo con las justificaciones de la excepcion que tiene alegada.

Juan Gonzalez Ruiz, núm. 8: habiéndose manifestado que este mozo se halla en el Colegio de San Ramon de Sevilla, la Comision acuerda que ingrese allí y que se oficie al Sr. Gobernador civil de esta provincia á fin de que telegrafando al de dicha ciudad le capture si no ha verificado el ingreso mencionado.

Vicente Lopez Ruiz, núm. 6: la Comision acuerda que se reproduzca el oficio que se dirigió con fecha 18 de Marzo de 1879 con el objeto de que dicho mozo ingresara en uno de los cuerpos del ejército de la Isla de Cuba, donde se halla.

1877.

Felipe Ruiz Lopez, núm. 2, expuso tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró soldado: la

Comision acuerda que ingrese con recurso pendiente de justificar el concepto en que sirve su citado hermano para el dia 5 de Mayo próximo, y que se dé de baja á Cipriano Pablo Sainz Peña, núm. 9.

Crispulo Fernandez Lerma, núm. 8: habiendo sido declarado exento por el Ayuntamiento por haber alegado el mozo ser excedente de cupo: la Comision acuerda revocar dicho fallo, declarándole por ahora excedente de cupo.

1880.

Tuvilla del Agua. — Pedro Valdizan, núm. 5: expuso tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró exento, reclamando de dicho fallo Ignacio Hidalgo; y confesando el padre que el que está en el ejército no es hermano, la Comision acuerda declararle soldado, revocando el fallo de la corporacion municipal.

Pesquera de Ebro. — Pedro Gonzalez Diez, núm. 2: habiendo sido declarado exento sin reclamacion por el Ayuntamiento como hijo de viuda pobre, y no habiendo comparecido, la Comision acuerda que lo verifique para el dia 5 de Mayo próximo con el objeto de ser filiado en la reserva.

Antonio Huidobro Ruiz, núm. 3, expuso tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comision acuerda que ingrese con recurso pendiente de justificar el concepto en que sirve su citado hermano en el ejército para el 5 de Mayo próximo.

Blas Valdivielso Moral, núm. 6, expuso tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró soldado, y conviniendo los interesados que se hallan presentes en que dicho hermano pertenece á la segunda reserva de 1874, la Comision acuerda declararle soldado recluta, confirmando el fallo de la corporacion municipal.

No habiendo hecho el Ayuntamiento la revision ordenada por el art. 114 de la ley de reclutamiento vigente respecto de los reemplazos de 1877, 1878 y 1879, la Comision acuerda que la verifique para el 5 de Mayo próximo.

Orbaneja del Castillo. — Santiago Espinosa Martinez, núm. 1, expuso ser hijo único de padre sexagenario y pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado, reclamando Cosme Espinosa; y no habiendo comparecido, la Comision acuerda que lo verifique para el dia 5 de Mayo próximo con las justificaciones de dicha excepcion.

1879.

Domingo Fernandez Diez, núm. 6:

la Comision, de conformidad con la mayoría de los facultativos que han reconocido á dicho mozo, acuerda declararle inútil.

1880.

Sargentos de la Lora. — Gregorio Perez Diez, núm. 1, expuso ser hijo único de padre impedido y pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado: reconocido en este dia ha resultado apto para dedicarse al trabajo; y la Comision, en su vista, acuerda declararle soldado confirmando el fallo de la corporacion municipal.

Manuel Campillo Gonzalez, núm. 2: habiendo sido declarado exento como hijo de viuda pobre y no habiendo comparecido, la Comision acuerda que lo verifique para el 5 de Mayo con el objeto de ser filiado en la reserva.

1879.

Felipé San Juan Merino, núm. 2, expuso tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró soldado: los interesados en contra convienen en la cualidad de hijo único, y la Comision en su virtud acuerda declararle con recurso pendiente de justificar el concepto en que sirve su citado hermano en el ejército para el 5 de Mayo próximo y que se dé de baja como excedente de cupo á Manuel Lucio Sierra, núm. 1, de Tablada del Rudron.

Sedano. — Toribio Andrés Iglesia, núm. 4: habiendo sido declarado soldado en revision por el Ayuntamiento, la Comision acuerda que ingrese en caja y que se dé de baja á Segundo Alonso Arteché, núm. 2, de Alfoz de Santa Gadea.

1880.

Valle de Hoz de Arriba. — Martín Lopez Lucio, núm. 3, expuso tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró exento, reclamando de dicho fallo Clemente Lucio: los interesados en contra convienen en la cualidad de hijo único: la Comision acuerda declararle pendiente de justificar para el dia 5 de Mayo próximo el concepto en que sirve su citado hermano en el ejército.

Domingo Saiz Gallo, núm. 4, expuso ser hijo único de padre impedido y pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado: reconocido, ha resultado impedido para el trabajo; y habiéndose acreditado por medio del oportuno expediente los demás extremos de la excepcion alegada, la Comision acuerda declararle exento, revocando el fallo de la corporacion municipal.

(Se continuará.)

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.